

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032-2021-00278-00**, informando que la audiencia programada dentro del presente asunto no se llevó a cabo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.390.380-0, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto a folios 8 a 27 del archivo 20 del diligenciamiento digital.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y la T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos del poder sustitución visto a folios 2 a 7 del archivo 20 del expediente digital.
- 3. INCORPÓRESE** y **PÓNGASE** en conocimiento de la parte demandante el certificado de pago de costas del proceso ordinario de antecede, visible en archivo 22 del plenario virtual.
- 4. REQUIÉRASE** a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a fin de que certifique si ya se dio procedió al efectivo pago de la pensión de vejez reconocida a la demandante, junto con el retroactivo pensional y los intereses moratorios, de conformidad a los diferentes documentos allegados por la ejecutante a la ejecutada a fin de lograr la autorización de giro de tales acreencias al exterior, donde reside.

Para lo cual se le condene un término de **DIEZ (10) DÍAS** a la ejecutada para que proceda de conformidad, por secretaría, **OFÍCIESE** conforme artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

- 5.** Una vez cumplido lo anterior, ingresar nuevamente las presentes diligencias al Despacho a fin de continuar con la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez